

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES EN POBLACION  
- I D E S P O -

INFORME DE TRABAJO

CENSOS DE COSTA RICA 1973  
POBLACION Y VIVIENDA  
LIBRO DE CODIGOS

Lic. Marcos W. Bogan M.  
Profesor, IDESPO

Febrero, 1977

Nº 10

UNIVERSIDAD NACIONAL  
HEREDIA, COSTA RICA

C O N T E N I D O

Advertencias .....	P.	1
Censo de Población .....	P.	2
Censo de Vivienda .....	P.	16
Anexo Nº 1:		
Ocupación Principal .....	P.	25
Anexo Nº 2:		
Rama de Actividad .....	P.	45
Anexo Nº 3:		
División Administrativa .....	P.	52
Referencias .....	P.	68

## P R E S E N T A C I O N

Como un servicio a los investigadores nacionales, el Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) presenta el trabajo del Prof. Marcos Bogan, el cual constituye un intento de elaborar un libro de códigos para todos los censos de 1973.

Esperamos que este informe sea de utilidad para futuros estudios que sobre este campo se realicen.

DR. CARLOS DENTON  
DIRECTOR, IDESPO

## AGRADECIMIENTO

Por este medio quisiera dar mis más sinceras gracias al Dr. Carlos Denton, Director del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO) por haber impulsado con interés continuo este estudio. Además, al Dr. Loy Bilderback por haber puesto las bases del Banco de Datos que tiene hoy día el IDESPO. Por otra parte, quiero agradecer de manera muy especial a los señores: Lic. René Sánchez Bolaños, Director General de Estadística y Censos, Sr. José Luis Navarro C., Jefe Sección de Tabulación Mecánica, como a los Sres. Luis Andrés Arguedas A. y Alvaro Artavia M., programadores de computación por toda la valiosa colaboración prestada.

-2-

ADVERTENCIAS

- a- El signo "Ø" quiere decir una columna en blanco.
- b- En varias variables no hay valores ignorados porque un valor fue creado en caso de su ausencia por medio de la asignación dinámica. (Las variables son: EDAD, NIVEL, HORA, SALAR).
- c- Hay notas especiales con respecto a las siguientes variables:  
NIVE, OCUP, APOS, DURM.
- d- Para los códigos completos de Ocupación Principal hay un anexo especial, Nº 1, que da el código a tres dígitos.
- e- Para los códigos completos de Rama de Actividad hay un anexo especial, Nº 2, que da el código a cuatro dígitos.
- f- Para los códigos de los Distritos véase el anexo Nº 3.
- g- No se estimó necesario incluir los códigos de los Barrios y Caseríos. Para una lista de códigos completa, véase la referencia Nº 4.

CENSO DE POBLACION

Libro de Códigos:

Campo	Columna	Variable	Códigos
TIPO	1	Tipo de registro	(1= Censo de Vivienda) 2= Censo de Población
NUCL	2	Número del núcleo (hogar)	∅= No se aplica por ser vivienda colectiva 1= Núcleo del primer hogar 2= Núcleo del segundo hogar 3= Núcleo del tercer hogar etc.
REJE	3	Relación con el jefe del hogar	2= Jefe 3= Esposa 4= Hijo (a) 5= Otro pariente 6= Sirviente y sus parientes 7= Otros no parientes 8= Miembro de una vivienda colectiva
SEXO	4	Sexo de la persona censada	1= Hombre 2= Mujer
EDAD	5-6	Edad en años cumplidos de la persona censada	00= Menos de un año 01= Un año cumplido 02= Dos años cumplidos etc.  99= 99 y más años cumplidos
HITE	7-8	Número de hijos tenidos	∅= No se aplica (Hombre; Mujer menor de 15 años) 00= No ha tenido hijos 01= Ha tenido un hijo 02= Ha tenido dos hijos etc. 99= Ignorado
HIVI	9-10	Número de hijos vivos	∅= No se aplica (Hombre; Mujer menor de 15 años) 00= Ninguno vivo 01= Un hijo vivo 02= Dos hijos vivos, etc. 99= Ignorado

Campo	Columna	Variable	Códigos
ESCI	11	Estado civil	1= Soltero 2= Casado 3= Viudo 4= Divorciado 5= Unión libre 6= Casado-separado
REHA	12-15	Residencia hace 5 años (Col. 12-13 dan la provincia o continente, Col. 14-15 dan el cantón o país)	Ø= No aplicable, menor de 5 años  PROVINCIA DE SAN JOSE 0101= Cantón Central 0102= Escazú 0103= Desamparados 0104= Puriscal 0105= Tarrazú 0106= Aserrí 0107= Mora 0108= Goicoechea 0109= Santa Ana 0110= Alajuelita 0111= Coronado 0112= Acosta 0113= Tibás 0114= Moravia 0115= Montes de Oca 0116= Turrubares 0117= Dota 0118= Curridabat 0119= Pérez Zeledón 0120= León Cortés  PROVINCIA DE ALAJUELA 0201= Cantón Central 0202= San Ramón 0203= Grecia 0204= San Mateo 0205= Atenas 0206= Naranjo 0207= Palmares 0208= Poás 0209= Orotina 0210= San Carlos 0211= Alfaro Ruiz 0212= Valverde Vega 0213= Upala 0214= Los Chiles 0215= Guatuso

Campo	Columna	Variable	Códigos
REHA	12-15	Residencia hace 5 años	PROVINCIA DE CARTAGO
			0301= Cantón Central
			0302= Paraíso
			0303= La Unión
			0304= Jiménez
			0305= Turrialba
			0306= Alvarado
			0307= Oreamuno
			0308= El Guarco
			PROVINCIA DE HEREDIA
			0401= Cantón Central
			0402= Barva
			0403= Santo Domingo
			0404= Santa Bárbara
			0405= San Rafael
			0406= San Isidro
			0407= Belén
			0408= Flores
			0409= San Pablo
			0410= Sarapiquí
			PROVINCIA DE GUANACASTE
			0501= Liberia
			0502= Nicoya
			0503= Santa Cruz
			0504= Bagaces
			0505= Carrillo
			0506= Cañas
			0507= Abangares
			0508= Tilarán
			0509= Nandayure
			0510= La Cruz
			0511= Hojancha
			PROVINCIA DE PUNTARENAS
			0601= Cantón Central
			0602= Esparza
			0603= Buenos Aires
			0604= Montes de Oro
			0605= Osa
			0606= Aguirre
			0607= Golfito
			0608= Coto Brus
			0609= Parrita

Campo	Columna	Variable	Códigos
REHA	12-15	Residencia hace 5 años	PROVINCIA DE LIMON
			0701= Cantón Central
			0702= Pococí
			0703= Siquirres
			0704= Talamanca
			0705= Matina
			0706= Guácimo
			AMERICA DEL NORTE
			0801= Canadá
			0802= Estados Unidos
			0803= México
			AMERICA CENTRAL
			0904= El Salvador
			0905= Guatemala
			0906= Honduras
			0907= Nicaragua
			0908= Panamá
			CARIBE
			1009= Cuba
			1010= Haití
			1011= Jamaica
			1012= República Dominicana
			1013= Trinidad y Tobago
			AMERICA DEL SUR
			1114= Colombia
			1115= Ecuador
			1116= Venezuela
			1117= Brasil
			1118= Argentina
			1119= Uruguay
			1120= Bolivia
			1121= Paraguay
			1122= Chile
			1123= Perú
			1124= Otros países de América del Sur

Campo	Columna	Variable	Códigos
REHA	12-15	Residencia hace 5 años	EUROPA
			1224= Alemania
			1225= Austria
			1226= Bélgica
			1227= Luxemburgo
			1228= Dinamarca
			1229= España
			1230= Francia
			1231= Irlanda
			1232= Islandia
			1233= Italia
			1234= Noruega
			1235= Portugal
			1236= Reino Unido
			1237= Suecia
			1238= Suiza
			1239= Bulgaria
			1240= Checoslovaquia
			1241= Finlandia
			1242= Grecia
			1243= Hungría
			1244= Polonia
			1245= Rumania
			1246= Yugoslavia
			1247= Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
			1248= Otros países de Europa
			ASIA
			1349= Chipre
			1350= Irak
			1351= Irán
			1352= Israel
			1353= Jordania
			1354= Kuwait
			1355= Líbano
			1356= Siria
			1357= Turquía
			1358= Yemen
			1359= Afganistán
			1360= India
			1361= Nepal

Campo	Columna	Variable	Códigos
REHA	12-15	Residencia hace 5 años	ASIA 1362= Pakistán 1363= Birmania 1364= Indonesia 1365= Tailandia 1366= Viet Nam 1367= Corea 1368= China 1369= Japón 1370= Mongolia 1371= Otros países de Asia  AFRICA 1472= Argelia 1473= Marruecos 1474= Egipto 1475= Sudán 1476= Túnez 1477= Alto Volta 1478= Camerún 1479= Congo 1480= Gabón 1481= Ghana 1482= Guinea 1483= Liberia 1484= Etiopía 1485= Kenia 1486= Madagascar 1487= Uganda 1488= Sudáfrica, República de 1489= Otros países de Africa  OCEANIA 1590= Australia 1591= Nueva Zelandia 1592= Samoa Occidental 1593= Otros países de Oceanía  1594= Cualquier país 1595= Ignorado.
LUNA	16-19	Lugar de nacimiento.	Véase los códigos de REHA, Col. 12-15, pp. 2-5.

Campo	Columna	Variable	Códigos
NACI	20-21	Nacionalidad	01= Canadiense 02= Estadounidense 03= Mexicana 04= Salvadoreña 05= Guatemalteca 06= Hondureña 07= Nicaragüense 08= Panameña 09= Cubana 10= Haitiana 11= Jamaicana 12= Dominicana 13= Otras del Caribe y América del Sur 14= Colombiana 15= Ecuatoriana 16= Venezolana 17= Brasileña 18= Argentina 19= Uruguaya 20= Boliviana 21= Paraguaya 22= Chilena 23= Peruana 24= Alemana 25= Austriaca 26= Belga 27= Luxemburguesa 28= Danesa 29= Española 30= Francesa 31= Irlandesa 32= Islandesa 33= Italiana 34= Noruega 35= Portuguesa 36= Británica 37= Sueca 38= Suiza 39= Búlgara 40= Checoslovaca 41= Finlandesa 42= Griega 43= Húngara 44= Polonesa 45= Rumana

Campo	Columna	Variable	Códigos
NACI	20-21	Nacionalidad	46= Yugoslava 47= Soviética 48= Otras nacionalidades europeas 49= Chipriota 50= Iraquesa 51= Irania 52= Israelita 53= Jordana 55= Libanesa 56= Siria 57= Turca 58= Yemenita 60= Indú 62= Pakistana 63= Birmania 64= Indonesa 65= Tailandesa 66= Vietnamesa 67= Coreana 68= China 69= Japonesa 70= Mongol 71= Otras nacionalidades asiáticas 72= Argelina 73= Marroquí 74= Egipcia 75= Sudanesa 76= Tunecina 83= Liberiana 84= Etíope 89= Otras nacionalidades africanas 90= Australiana 91= Neozelandesa 92= Samoesa 93= Otras nacionalidades de Oceanía 94= Apátrida 95= Ignorada 98= Costarricense nativo 99= Costarricense naturalizado.

Campo	Columna	Variable	Códigos
COSE	22	Condición de aseguramiento con la Caja Costarricense de Seguro Social.	1= Asegurado directo 2= Asegurado familiar 3= No asegurado.
TISE	23	Tipo de aseguramiento con la C.C.S.S.	∅= No se aplica (COSE= 3) 3= Enfermedad y maternidad 4= Invalidez, vejez y muerte. 5= Ambos seguros.
ASES	24	Asistencia a centro regular de enseñanza.	∅= No se aplica (menor de 6 años) 1= Asiste a Escuela, Colegio o Universidad. 2= No asiste.
OTCE	25	Asistencia a otros centros de enseñanza	∅= No se aplica (menor de 6 años) 0= No asiste a otro centro. 1= Escuela comercial 2= Escuela artística 3= Escuela de idiomas 4= Bachillerato por madurez 5= Escuela de enseñanza especial 6= Instituto Nacional de Aprendizaje 9= Otros (Instituto Técnico de Administración de Negocios, etc.)
NIVE	26	Nivel de instrucción	∅= No se aplica (Menor de 6 años) 1= Primaria 2= Media 3= Universitaria 4= Ningún
	27	Año de estudios aprobado.	∅= No se aplica (menor de 6 años) 0= No año aprobado 1= Primer año 2= Segundo año etc.

Campo	Columna	Variable	Códigos
			<p><u>Nota:</u> NIVE= 40= ningún año aprobado.</p> <p>30 a 36= los seis años universitarios;</p> <p>37= graduado universitario si EDAD es menor de 19 y NIVE estaba en 37, se recodificó en 32.</p>
ALFA	28	Alfabetismo	<p>∅= No se aplica (menor de 10 años)</p> <p>1= Sí sabe leer y escribir</p> <p>2= No sabe leer y escribir</p>
COAC	29	Condición de actividad	<p>∅= No se aplica (menor de 12 años)</p> <p>1= Trabajó</p> <p>2= No trabajó</p> <p>3= Buscó trabajo por primera vez</p> <p>4= Estudiante</p> <p>5= Oficios domésticos</p> <p>6= Pensionado o rentista</p> <p>9= Otros.</p>
OCUP	30-32	Ocupación principal.	<p>∅= No se aplica (personas fuera de COAC= 1,2; trabajó o no trabajó)</p>
	30-32	Grupo principal (para las divisiones menores véase el Anexo No 1).	<p>0= Profesionales (000-094)</p> <p>1= Gerentes, administradores y funcionarios de categoría directiva (100-127)</p> <p>2= Empleados de oficina y personas en ocupaciones afines (200-286)</p> <p>3= Comerciantes, vendedores y personas en ocupaciones afines (300-339)</p> <p>4= Agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores,</p>

Campo	Columna	Variable	Códigos
OCUP	30	Grupo principal	<p>trabajadores forestales y personas en ocupaciones afines (400-450)</p> <p>5= Conductores de medios de transporte y personas en ocupaciones afines (500-531)</p> <p>6= Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la hilandería, la confección del vestuario y calzado, la carpintería, la industria de la construcción y la mecánica (600-696)</p> <p>7= Otros artesanos y operarios (700-796)</p> <p>8= Obreros y jornaleros no clasificados en otro grupo (800-834)</p> <p>9= Trabajadores en servicios personales y en ocupaciones afines (900-974)</p>
<p><u>Nota:</u> no incluye el número 998 ni el 999.</p>			<p>998= Personas que declaran ocupaciones no identificables o que no declaran ocupación alguna.</p> <p>999= Personas que buscan su primer empleo.</p>
RAMA	33-36	Rama de actividad	<p>1= No se aplica (personas fuera de COAC= 1,2; trabajó o no trabajó).</p>
33	<p>Gran división (para las divisiones menores véase el Anexo Nº 2).</p>	<p>1= Agricultura, caza, silvicultura y pesca (1110-1302)</p> <p>2= Explotación de minas y canteras (2100-2909).</p> <p>3= Industrias manufactureras (3111-3909).</p> <p>4= Electricidad, gas y agua (4101-4200).</p> <p>5= Construcción (5000).</p> <p>6= Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles (6100-6320).</p>	

Campo	Columna	Variable	Códigos
RAMA	33	Gran división	<p>7= Transportes, almacenamiento y comunicaciones (7111-7200).</p> <p>8= Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas (8101-8330).</p> <p>9= Servicios comunales, sociales y personales (9100-9600)</p> <p><u>Nota:</u> no incluye el número 9999.</p> <p>9999= Actividades no bien especificadas.</p>
CATU	37	Categoría de ocupación	<p>∅= No se aplica (personas fuera de COAC= 1,2; trabajó o no trabajó).</p> <p>1= Trabajador remunerado</p> <p>2= Por cuenta propia</p> <p>3= Patrón</p> <p>4= Trabajador familiar no remunerado</p> <p>5= Buscó trabajo la primera vez.</p>
HORA	38-39	Horas trabajadas en la semana 7 al 12 de mayo de 1973.	<p>∅= No se aplica (personas fuera de COAC= 1,2; trabajó o no trabajó).</p> <p>01= Una hora trabajada</p> <p>02= Dos horas trabajadas, etc.</p>
SALA	40-44	Salario o sueldo mensual en colones.	<p>∅= No se aplica (personas fuera de COAC= 1; trabajó, y CATU= 1; trabajador remunerado).</p> <p>00100= Cien colones, etc.</p>
SEGM	45-48	Segmento censal.	<p>0001= Primer segmento, etc.</p> <p><u>Nota:</u> El segmento es el distrito de enumeración censal. Se usa para proyectar el número de provincia, cantón, distrito y barrio o caserío.</p>

Campo	Columna	Variable	Códigos
VIVN	49-51	Número de vivienda	001= Primer vivienda en el segmento, etc.
			<u>Nota:</u> Orden de visita por el enumerador, cada vivienda puede tener más de un núcleo familiar.
PROV	52	Provincia.	Véase REHA, páginas 2-3.
CANT	53-54	Cantón.	o Anexo Nº 3.
DIST	55-56	Distrito.	Véase Anexo Nº 3.
BARR	57-58	Barrio o caserío.	Véase Referencia Nº 3.
U-R	59	Urbano-Rural.	1= Urbano 2= Rural
REG	60	Región agrícola según la división de 1973 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.	1= Valle Central Oriental 2= Región Norte 3= Valle Central Occidental 4= Pacífico Seco 5= Pacífico Sur 6= Atlántico.
EDAR	61-62	Recodificación de edad	02= Menos de 1 año 03= 1 a 4 años 04= 5 a 9 años 05= 10 a 14 años 06= 15 a 19 años 07= 20 a 24 años 08= 25 a 29 años 09= 30 a 34 años 10= 35 a 39 años 11= 40 a 44 años 12= 45 a 49 años 13= 50 a 54 años 14= 55 a 59 años 15= 60 a 64 años 16= 65 a 69 años 17= 70 a 74 años 18= 75 a 79 años 19= 80 a 84 años 20= 85 y más años.

Campo	Columna	Variable	Códigos
SALR	63-64	Recodificación de sala-rio.	02= Menos de \$ 100 03= \$ 100 a \$ 399 04= \$ 400 a \$ 699 05= \$ 700 a \$ 999 06= \$ 1000 a \$ 1299 07= \$ 1300 a \$ 1599 08= \$ 1600 a \$ 1899 09= \$ 1900 a \$ 2199 10= \$ 2200 a \$ 2499 11= \$ 2500 a \$ 2799 12= \$ 2800 y más.
HORR	65	Recodificación de ho-ras trabajadas.	2= 1 hora a 8 horas 3= 9 horas a 16 horas 4= 17 horas a 24 horas 5= 25 horas a 32 horas 6= 33 horas a 40 horas 7= 41 horas a 48 horas 8= 49 y más horas
RM	66	Record mark.	≠

C E N S O D E V I V I E N D A

Campo	Columna	Variable	Código
TIPO	1	Tipo de Registro	1= Censo de Vivienda (2= Censo de Población)
U-R	2	Urbana-Rural	1= Urbano 2= Rural
REG	3	Región agrícola	1= Valle Central Oriental 2= Zona Norte 3= Valle Central Occidental 4= Pacífico Seco 5= Pacífico Sur 6= Atlántico
PROV	4	Provincia	Véase REHA p. 3
CANT	5-6	Cantón	para Provincia-Cantón
DIST	7-8	Distrito	Véase Anexo Nº 3 para Distrito
BARRIO	9-10	Barrio	Véase Referencia Nº 3 para Barrio
TIVI	11	Tipo de Vivienda	1= Corriente 2= Rancho 3= Marginal 4= Móvil 5= Vivienda Colectiva
OCTE	12	Ocupación-Tenencia	Ø= No se aplica (vivienda colectiva) 0= Alquilada 1= Propia

Campo	Columna	Variable	Código
OCTE	12	Ocupación-Tenencia.	2= Otra 3= Desocupada para alquilar. 4= Desocupada para vender 5= Desocupada para veranear. 6= Desocupada en reparación 7= Desocupada en construcción 8= Desocupación otra 9= Ignorada
ALQUI	13-16	Alquiler Mensual	∅= No se aplica (No es vivienda). 0100= Cien colones alquiler, etc.
PARED	17	Material Predominante en las paredes exteriores de la vivienda.	∅= No se aplica (una vivienda desocupada o vivienda colectiva). 1= Madera 2= Material Cementado 3= Adobe o bahareque 4= Otro
PISO	18	Material Predominante en los pisos de la vivienda.	∅= No se aplica (una vivienda desocupada o una vivienda colectiva). 1= Madera 2= Mosaico 3= Tierra 4= Otro (Incluye: terrazo, concreto, ladrillo, parquet, etc.).

Campo	Columna	Variable	Código
TECHO	19	Materia <u>l</u> predomi <u>n</u> ante en el te <u>ch</u> o de la vivien <u>da</u> .	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>1= Tejas de barro</p> <p>2= Láminas de metal</p> <p>3= Asbesto cemento</p> <p>4= Otro (Incluye: láminas de plástico, palma, etc.).</p>
ESTA	20	Estado general de la vivienda	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>1= Bueno (no presenta fallas aparentes).</p> <p>2= Regular (requiere reparaciones de alguna importancia).</p> <p>3= Malo (muy deteriorada; debe eliminarse o sustituirse totalmente).</p>
APOS	21-22	Número de aposento <u>s</u> que tiene la vivienda para fines de alojami <u>en</u> to.	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>01= Un aposento, compartimiento o pieza, etc.</p>

Nota: Aposento es cada compartimiento que tenga la vivienda para fines de alojamiento: sala, comedor, cocina, dormitorios, cuartos de estudio, de recreo, de sirvientes, etc. Se excluyen: Corredor, porches, cuartos de baño, patios de luz, cocheras o garages, oficinas profesionales, comerciales e industriales.

Campo	Columna	Variable	Código
DORM	23-24	Número de dormitorios.	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>00= Se marca en el caso de viviendas de un sólo cuarto</p> <p>01= Un dormitorio (Nota: también el caso de viviendas que constan de un aposento que es usado exclusivamente para dormir).</p>
AGUA	25	El abastecimiento de agua	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>1= Cañería de red pública sólo a esta vivienda</p> <p>2= Cañería de red pública para ésta y otras viviendas.</p> <p>3= Cañería de red privada sólo a esta vivienda</p> <p>4= Cañería de red privada para ésta y otras viviendas.</p> <p>5= Pozo</p> <p>6= Fuente pública</p> <p>7= Otro (Incluye: río, acequia, agua de lluvia, etc.).</p>
BAÑO	26	Servicio de baño.	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>1= Por cañería sólo para esta vivienda</p> <p>2= Por cañería para ésta y otras viviendas.</p>

Campo	Columna	Variable	Código
BAÑO	26	Servicio de baño.	<p>3= Por otros medios (agua acarreada de río, acequia, etc.).</p> <p>4= No tiene local destinado para bañarse.</p>
SESA	27	Clase y uso de servicio sanitario.	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>0= Cloaca sólo para esta vivienda.</p> <p>1= Cloaca para ésta y otras viviendas</p> <p>2= Tanque séptico sólo para esta vivienda</p> <p>3= Tanque séptico para ésta y otras viviendas</p> <p>4= Pozo Negro Flanchet sólo para esta vivienda</p> <p>5= Pozo Negro Flanchet para ésta y otras viviendas.</p> <p>6= Pozo Negro Madera para esta vivienda</p> <p>7= Pozo Negro Madera para ésta y otras viviendas</p> <p>8= Otro tipo sólo para esta vivienda</p> <p>9= Otro tipo para ésta y otras viviendas</p> <p>Y= No tiene (?)</p>
ALUM	28	Tipo de Alumbrado.	<p>∅= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva).</p> <p>1= Eléctrico de servicio público</p>

Campo	Columna	Variable	Código
ALUM	28	Tipo de Alumbrado.	2= Eléctrico de central generadora propia 3= Eléctrico de otra fuente. 4= Otro tipo: canfín 5= Otro tipo: otros (candelas, etc.). 6= No tiene
COMB	29	Combustible para cocinar	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 1= Electricidad 2= Gas propano 3= Canfín 4= Carbón 5= Leña 6= Otro 7= No cocina en la vivienda.
RTV	30	Radio-Televisor	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 0= Ninguno 1= Sólo radio 2= Sólo televisor 3= Los dos artefactos
COOR	31	Cocina-Refrigeradora.	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 0= Ninguno 1= Sólo cocina 2= Sólo refrigeradora 3= Los dos artefactos

Campo	Columna	Variable	Código
LAVC	32	Lavadora-Calentador para baño	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 0= Ninguno 1= Sólo lavadora 2= Sólo calentador 3= Los dos artefactos
PECE	33	Plancha eléctrica-Cepillo eléctrico.	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 0= Ninguno 1= Sólo plancha eléctrica 2= Sólo cepillo eléctrico 3= Los dos artefactos
TELE	34	Télefono	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 0= No tiene 1= Tiene teléfono
HOMB	35-37	Número de hombres residentes en la vivienda.	X= No se aplica (vivienda desocupada). 001= Un hombre, etc.
MUJE	38-40	Número de mujeres residentes en la vivienda	X= No se aplica (vivienda desocupada). 001= Una mujer, etc.
VALOR	41	Recodificación del alquiler	X= No se aplica (vivienda propia, vivienda colectiva o vivienda desocupada).

Campo	Columna	Variable	Código
VALOR	41	Recodificación del alquiler	2= Menos de \$ 100 mensuales 3= \$ 100 a \$ 299 4= \$ 300 a \$ 499 5= \$ 500 a \$ 699 6= \$ 700 a \$ 999 7= \$1000 a \$4999 8= \$2000 o más
SESR	42-43	Recodificación del servicio sanitario.	X= No se aplica (vivienda desocupada o vivienda colectiva). 01= Cloaca sólo para esta vivienda 02= Cloaca para ésta y otras viviendas 03= Tanque séptico sólo para esta vivienda 04= T.S. para ésta y otras viviendas 05= Pozo Negro Planchet sólo para esta vivienda. 06= P.N.P. para ésta y otras viviendas 07= Pozo Negro Madera sólo para esta vivienda 08= P.N.M. para ésta y otras viviendas 09= Otro tipo sólo para esta vivienda 10= Otro tipo para ésta y otras viviendas 11= No tiene

Campo	Columna	Variable	Código
SEGM	44-47	Segmento Censal	0001- (del Nº de Segmento se proyecta el de P, CA, DI, y BA. Es el Distrito de enumeración Censal).
RM	48	Record Mark	+

ANEXO Nº 1: OCUP (OCUPACION PRINCIPAL) (Col. 30-32)

Grupo Principal 0: Profesionales, técnicos y personas en ocupaciones afines.

- 00 Arquitectos, ingenieros y personas en ocupaciones afines
  - 000 Arquitectos e ingenieros arquitectos.
  - 001 Agrimensores y topógrafos.
  - 002 Ingenieros civiles.
  - 003 Ingenieros electricistas.
  - 004 Ingenieros mecánicos.
  - 005 Ingenieros industriales, ingenieros químicos, e ingenieros de minas.
  - 006 Ingenieros agrónomos.
  - 007 Otros ingenieros.
  - 008 Dibujantes técnicos.
  - 009 Técnicos no profesionales relacionados con trabajos de ingeniería, electricidad, mecánica, metalurgia e industria.
- 01 Químicos, físicos, farmacólogos y personas en ocupaciones afines.
  - 010 Químicos.
  - 011 Físicos y otros especialistas en ciencias afines, geofísicos, meteorólogos, astrónomos, geólogos.
  - 012 Bacteriólogos.
  - 013 Farmacólogos.
  - 014 Técnicos de laboratorio biológico.
  - 015 Técnicos de laboratorio agronómico.
- 02 Agrónomos, veterinarios, biólogos, naturalistas y personas en ocupaciones afines.
  - 020 Agrónomos y fitopatólogos.
  - 021 Veterinarios.
  - 022 Zootécnicos.

ANEXO Nº 1: OCUP

- 023 Técnicos en avicultura
- 024 Técnicos en apicultura, sericultura, silvicultura y piscicultura
- 025 Biólogos y naturalistas
- 026 Otros profesionales en ocupaciones afines
- 03 Médicos, cirujanos y dentistas; paramédicos y personas en ocupaciones afines; enfermeros y parteras
  - 030 Médicos y cirujanos
  - 031 Dentistas
  - 032 Optómetras y ópticos
  - 033 Frácticos osteópatas, fisioterapeutas y electroterapeutas.
  - 034 Técnicos de radiología médica
  - 035 Expertos en régimen dietético
  - 036 Farmacéuticos
  - 037 Homeópatas
  - 038 Enfermeros y parteros profesionales
  - 039 Otros enfermeros y parteras; otros paramédicos
- 04 Artistas, escritores, entretenedores; atletas, deportistas, profesores de cultura física; personas en otras ocupaciones afines a las de profesionales y técnicos.
  - 040 Autores literarios, editores, periodistas, cronistas, corresponsales, reporteros, comentaristas de radio y televisión y otras personas en ocupaciones afines.
  - 041 Pintores, escultores, caricaturistas, calígrafos; decoradores, dibujantes comerciales, escenógrafos; compositores, músicos, cantantes, directores de orquesta; personas en ocupaciones afines.
  - 042 Bailarines, directores de danza y coreógrafos; directores de escena, actores, entretenedores; productores de teatro, cine, radiodifusión y televisión; personas en ocupaciones afines.

ANEXO Nº 1: OCUP

- 043 Otros artistas en ocupaciones afines.
- 044 Atletas y deportistas; árbitros, entrenadores; toreros.
- 045 Especialistas en administración de personal y análisis de profesiones.
- 046 Traductores e intérpretes; bibliotecarios, archivistas de documentos públicos e históricos.
- 047 Asistentes sociales y otras personas en ocupaciones relacionadas con el bienestar social.
- 048 Fotógrafos técnicos, retratistas, operadores de cámaras filmadoras de cine y televisión.
- 05 Religiosos y personas en ocupaciones afines.
  - 050 Sacerdotes, pastores y miembros de ordenes religiosas.
  - 051 Otros religiosos y personas en ocupaciones afines.
- 06 Profesores y maestros.
  - 060 Rectores, profesores y catedráticos universitarios.
  - 061 Profesores de enseñanza media, vocacional y especializada.
  - 062 Maestros de enseñanza primaria
  - 063 Maestros de enseñanza preescolar
  - 064 Profesores de enseñanza especial
  - 065 Otros profesores y maestros
- 07 Matemáticos, estadísticos, economistas, contadores, sociólogos y personas en ocupaciones afines.
  - 070 Matemáticos, actuarios y estadísticos
  - 071 Economistas
  - 072 Contadores públicos y privados
  - 073 Sociólogos, psicólogos, antropólogos, historiadores, arqueólogos y profesionales asimilados
  - 074 Otros profesionales en ciencias matemáticas
  - 075 Otros profesionales en ciencias sociales y afines

ANEXO Nº 1: OCUP

- 08 Abogados, jueces y personas en ocupaciones afines
  - 080 Abogados
  - 081 Magistrados y jueces
  - 082 Jueces de paz, notarios y personas en otras ocupaciones legales
- 09 Oficiales de cubierta, maquinistas y pilotos de marina, y pilotos, mecánicos y navegantes de aviación
  - 090 Oficiales de cubierta y pilotos de navegación marítima y fluvial
  - 091 Oficiales maquinistas de navegación marítima y fluvial
  - 092 Pilotos de avión
  - 093 Navegantes aéreos
  - 094 Mecánicos de vuelo

Grupo Principal 1: Gerentes, administradores y funcionarios de categoría directiva.

- 10 Empleados directivos de la administración pública
  - 100 Funcionarios directores de instituciones nacionales y miembros de la Asamblea Legislativa
  - 101 Funcionarios directores de instituciones regionales o provinciales
  - 102 Funcionarios directores de instituciones municipales o cantonales, distritales o de localidades
- 11 Directores y gerentes en el comercio por mayor y por menor
  - 110 Directores y gerentes en el comercio al por mayor
  - 111 Directores y gerentes en el comercio al por menor
- 12 Otros directores, gerentes y propietarios administradores
  - 120 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores generales
  - 121 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de minas

ANEXO Nº 1: OCUP

- 122 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de finanzas, seguros y bienes raíces
- 123 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de transporte y almacenamiento
- 124 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de comunicaciones y servicios públicos
- 125 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de fábricas
- 126 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de empresas de servicio, hoteles, restaurantes, cafés, pensiones, casas de huéspedes
- 127 Directores, subdirectores, gerentes, subgerentes y administradores de otros

Grupo Principal 2: Empleados de oficina y personas en ocupaciones afines.

- 20 Funcionarios, agentes y empleados de la administración pública.
- 200 Funcionarios, agentes y empleados de la administración pública.
- 21 Tenedores de libros, cajeros, cobradores de cuentas y personas en ocupaciones afines.
  - 210 Ayudantes de contadores
  - 211 Tenedores de libros
  - 212 Cajeros y pagadores
  - 213 Cobradores de cuentas
  - 214 Otras personas en ocupaciones afines
- 22 Mecanógrafos, taquígrafos, teletipistas y operadores de máquinas de oficina
  - 220 Mecanógrafos y taquígrafos
  - 221 Teletipistas
  - 222 Operadores de máquinas perforadoras de tarjetas y similares

ANEXO Nº 1: OCUF

- 223 Operadores de máquinas copiadoras, de reproducción y mimeógrafos
- 23 Operadores de otras máquinas y unidades de equipos de oficina n.c.e.o.g.
  - 230 Operadores de máquinas computadoras
  - 231 Operadores de máquinas de contabilidad y calculadoras
  - 232 Operadores de otras máquinas de oficina
- 24 Inspectores, despachadores y controladores en servicio de transporte
  - 240 Inspectores, controladores de tránsito y despachadores de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.
  - 241 Jefes de estación de ferrocarril
  - 242 Inspectores, controladores y despachadores de comunicaciones
  - 243 Otras personas en ocupaciones afines
- 25 Carteros, mensajeros y personas en ocupaciones afines
  - 250 Carteros
  - 251 Mensajeros
  - 252 Clasificadores de correspondencia en oficinas de correo
  - 253 Otras personas en ocupaciones afines
- 26 Telefonistas, telegrafistas y otros operadores en telecomunicaciones.
  - 260 Telefonistas
  - 261 Telegrafistas
  - 262 Operadores de equipos de radiocomunicaciones, radiotelegrafistas y radiotelefonistas
- 27 Otros oficinistas y personas en ocupaciones afines en servicios de transporte
  - 270 Jefes de tren
  - 271 Cobradores de pasajes en buses, trenes y otros medios de transporte

ANEXO Nº 1: CCUP

- 28 Otros oficinistas y personas en ocupaciones afines
  - 280 Empleados almacenistas y proveedores de material de oficina
  - 281 Empleados recepcionistas o de información al público
  - 282 Empleados en servicios de transporte
  - 283 Empleados en servicios bancarios y financieros
  - 284 Empleados de biblioteca y archivo
  - 285 Empleados en expendios de billetes de teatro, espectáculos, lotería, pasajes y otros boletos
  - 286 Otros empleados de oficina y personas en ocupaciones afines

Grupo Principal 3: Comerciantes, vendedores y personas en ocupaciones afines

- 30 Comerciantes-propietarios en el comercio por mayor y en el comercio por menor.
  - 300 Comerciantes propietarios de comercio al por mayor
  - 301 Comerciantes propietarios de comercio al por menor
- 31 Dependientes de tiendas y vendedores ambulantes
  - 310 Vendedores, dependientes de tiendas y demostradores
  - 311 Vendedores de periódicos, lotería y revistas
  - 312 Vendedores ambulantes y solicitantes de pedidos
  - 313 Vendedores de comestibles en las calles
- 32 Viajantes comerciales y representantes en el comercio por menor
  - 320 Agentes viajeros; viajantes de comercio
  - 321 Representantes de fábricas o instituciones comerciales
- 33 Otros vendedores, agentes y personas en ocupaciones afines
  - 330 Agentes y corredores de seguros
  - 331 Agentes y corredores de bienes raíces
  - 332 Agentes y corredores de acciones, bonos y otros títulos bursátiles

ANEXO Nº 1: OCUP

- 333 Subastadores, Rematadores y peritos evaluadores
- 334 Comisionistas y consignatarios
- 335 Agentes de servicios de aduana
- 336 Agentes de servicios de transporte, comunicaciones, mudanza y almacenamiento
- 337 Agentes de servicios de turismo
- 338 Agentes de publicidad y gestores de anuncios
- 339 Compradores, agentes de compras y otras personas en ocupaciones afines

Grupo Principal 4: Agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores, trabajadores forestales y personas en ocupaciones afines

- 40 Jefes, administradores de explotaciones agropecuarias
  - 400 Jefes, administradores de explotaciones agropecuarias
- 41 Agricultores-propietarios, en general, y especializados
  - 410 Agricultores propietarios, arrendatarios, colonos y precaristas
  - 411 Criadores de ganado
  - 412 Avicultores
  - 413 Apicultores
  - 414 Horticultores
  - 415 Floricultores, jardineros
  - 416 Arboricultores y fruticultores
  - 417 Otros agricultores
- 42 Trabajadores agropecuarios y otros trabajadores en la agricultura.
  - 420 Trabajadores agropecuarios
  - 421 Operadores de maquinaria, tractores y otros vehículos agrícolas
  - 422 Trabajadores en invernaderos, huertas, jardines, almá-cigos, semilleros, campos de recreo y deportes

ANEXO Nº 1: OCUP

- 423 Trabajadores agrícolas en hatos
- 424 Otros trabajadores en la agricultura y la ganadería, vaqueros, pastores y personas en ocupaciones afines
- 43 Pescadores y personas en ocupaciones afines
  - 430 Pescadores y personas en ocupaciones relacionadas con la cría y cuidado de peces y las que pertenecen a tripulaciones de barcos de pesca
  - 431 Otras personas en ocupaciones afines
- 44 Cazadores, tramperos y personas en ocupaciones afines
  - 440 Cazadores, tramperos y personas en ocupaciones afines
- 45 Trabajadores forestales, madereros, caucheros y personas en ocupaciones afines
  - 450 Trabajadores forestales, taladores, hacheros, leñadores, caucheros, carboneros y personas en ocupaciones afines

Grupo Principal 5: Conductores de medios de transporte y personas en ocupaciones afines

- 50 Choferes, carreteros, cocheros y otros conductores de vehículos.
  - 500 Choferes de taxi, camiones, camionetas y autobuses
  - 501 Cocheros, boyeros y conductores de animales de carga
  - 502 Otros conductores de vehículos de transporte
- 51 Maquinistas y fogoneros de locomotoras
  - 510 Maquinistas y fogoneros de locomotoras
- 52 Marineros, lancharos y boteros de navegación marítima y fluvial.
  - 520 Marineros, lancharos y boteros
  - 521 Maquinistas, fogoneros y engrasadores de barcos
  - 522 Otras personas en ocupaciones afines

ANEXO Nº 1: OCUP

53 Operadores de equipos de señales de tránsito, guardafrenos y guardaguijas

530 Operadores de torres de control de tráfico de aviones en aeropuertos, puertos fluviales y marítimos, y de estaciones ferroviarias

531 Guardafrenos de trenes y guardaguijas; operadores de esclusas y compuertas; otras personas en ocupaciones afines

Grupo Principal 6: Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con la hilandería, la confección del vestuario y calzado, la carpintería, la industria de la construcción y la mecánica.

60 Hilanderos, tejedores, tintoreros y personas en ocupaciones afines

600 Preparadores de fibras, cardadores y afines

601 Hilanderos, devanadores y tejedores que no trabajan en fábricas

602 Hilanderos, devanadores y tejedores que trabajan en fábricas

603 Tejedores de punto a mano

604 Blanqueadores, tintoreros, acabadores de productos textiles y afines

605 Tejedores de alfonbras y afines

606 Ajustadores de telares

607 Personas en ocupaciones relacionadas con la fabricación de productos textiles y afines

61 Sastres, modistas, peleteros y personas en ocupaciones afines relacionadas con la confección de artículos a base de tela, cuero y materiales análogos.

610 Sastres en fábricas

611 Sastres no en fábricas

ANEXO Nº 1: OCUP

- 612 Modistas, costureras y bordadoras
- 613 Diseñadores y cortadores
- 614 Camiseros
- 615 Sombrereros y guanteros
- 616 Tapiceros, peleteros, colchoneros, paragueros y afines
- 62 Zapateros, zapateros reparadores, talabarteros, y personas en ocupaciones afines relacionadas con la confección de productos de cuero
  - 620 Zapateros y remenderos
  - 621 Cortadores, hormeros y otras personas ocupadas en la producción fabril de calzado
  - 622 Talabarteros y afines
  - 623 Otras personas en ocupaciones relacionadas con la confección de artículos de cuero, excepto calzado, guantes y prendas de vestir
- 63 Carpinteros, ebanistas, toneleros y personas en ocupaciones afines
  - 630 Carpinteros y ensambladores de pisos
  - 631 Ebanistas, torneros, fresadores, cepilladores de la madera y afines
  - 632 Operarios en la fabricación de muebles y enseres de madera
  - 633 Otros artesanos y operarios de la madera
- 64 Albañiles, enladrilladores, colocadores de vidrios y personas en ocupaciones afines
  - 640 Albañiles, enladrilladores, enlosadores, revocadores y acabadores en hormigón y cemento
  - 641 Estucadores, enlucidores y yeseros
  - 642 Entejadores y techadores
  - 643 Empapeladores y colocadores de vidrio
  - 644 Otros artesanos y afines

ANEXO Nº 1: OCUF

- 65 Pintores y empapeladores
  - 650 Pintores de avisos y rótulos
  - 651 Pintores de la construcción y el mantenimiento
  - 652 Otros pintores y afines
- 66 Fontaneros, montadores de tuberías, remachadores, latoneros, montadores de estructuras metálicas y soldadores
  - 660 Fontaneros, plomeros, hojalateros, caldereros y otras personas en trabajos de metal en lámina
  - 661 Remachadores y armadores de estructuras metálicas y en construcciones navales
  - 662 Soldadores a mano, a máquina, arco o soplete; oxicatoradores
  - 663 Otras personas en ocupaciones afines
- 67 Electricistas, electronistas y personas en ocupaciones afines, operarios de instalaciones transmisores de radio y televisión; de equipos de sonido y de proyectores cinematográficos.
  - 670 Electricistas
  - 671 Recorredores y reparadores de líneas de teléfonos, telégrafos, fuerza eléctrica y telecomunicaciones; instaladores de teléfonos y telégrafos
  - 672 Reparadores de receptores de radio, televisión, refrigeradores y otros aparatos eléctricos de uso doméstico
  - 673 Operarios en la reparación de equipo electrónico
  - 674 Instaladores y mecánicos de equipos eléctricos
  - 675 Operarios de equipos y aparatos en estaciones de radio y televisión
  - 676 Operadores de equipo de sonido y de proyección cinematográfica
  - 677 Otros electricistas y afines

ANEXO Nº1: OCUP

- 68 Mecánicos ajustadores-montadores y reparadores de maquinaria no eléctrica, vehículos, operadores de máquinas herramientas y personas en ocupaciones afines. Operarios de máquinas fijas de producción de energía eléctrica, de máquinas de construcción e instalaciones similares y personas en ocupaciones afines.
- 680 Ajustadores, montadores e instaladores de maquinaria
- 681 Mecánicos y reparadores de automóviles, autobuses, camiones y motocicletas
- 682 Mecánicos y reparadores de aeronaves, locomotoras y vagones de ferrocarril
- 683 Mecánicos y reparadores de maquinaria agrícola e industrial; ajustadores-operarios de máquinas herramientas, tornos, fresadoras, pulidoras, esmeriladoras, cepilladoras, taladradoras, limadoras y máquinas similares.
- 684 Mecánicos y reparadores de máquinas de escribir, calculadoras, registradoras; cerrajeros y armeros
- 685 Operarios de máquinas fijas de producción de energía eléctrica, de máquinas de construcción e instalaciones similares y personas en ocupaciones afines
- 686 Otras personas en ocupaciones relacionadas con las anteriores.
- 69 Relojeros y mecánicos de aparatos de precisión y personas en ocupaciones afines; joyeros y orfebres
- 690 Relojeros
- 691 Mecánicos de instrumentos ópticos
- 692 Mecánicos de prótesis dental u ortopédicos
- 693 Mecánicos y montadores de aparatos e instrumentos de precisión
- 694 Mecánicos reparadores de aparatos y equipos fotográficos

ANEXO Nº 1: OCUP

- 695 Otros mecánicos de aparatos de precisión y personas en ocupaciones afines
- 696 Joyeros, orfebres, plateros, grabadores de joyas y objetos de metal preciosos, y otros artesanos y operarios en ocupaciones afines

Grupo Principal 7: Otros artesanos y operarios

- 70 Artesanos y operarios de las artes gráficas y personas en ocupaciones afines.
  - 700 Tipógrafos, cajistas, linotipistas, monotipistas, electrotipistas y estereotipistas
  - 701 Operadores de prensas de impresión y litógrafos
  - 702 Trabajadores de imprenta y fotograhadores
  - 703 Encuadernadores y empastadores
  - 704 Reveladores y reproductores de películas fotográficas
  - 705 Otras personas en ocupaciones relacionadas con las artes gráficas
- 71 Mineros, canteros y personas en ocupaciones afines
  - 710 Mineros, apuradores de mineral y personas en ocupaciones auxiliares, en yacimientos metalíferos y de minerales sólidos no metalíferos
  - 711 Canteros y apuradores de mineral en canteras
  - 712 Perforadores de pozos petrolíferos u otros
  - 713 Personas en ocupaciones de extracción de otros minerales líquidos, semilíquidos o gases naturales
  - 714 Personas en otras ocupaciones de extracción de otros minerales sólidos no metalíferos
- 72 Fundidores, laminadores, herreros, forjadores y otras personas en ocupaciones afines
  - 720 Fundidores en hornos
  - 721 Moldeadores

ANEXO Nº 1: OCUP

- 722 Templadores, herreros, forjadores y martilladores
- 723 Laminadores, estiradores de metal y afines
- 724 Galvanizadores y operarios en galvanoplastia y electroplastia
- 725 Otros operarios en la industria metálica
- 73 Ceramistas, alfareros, vidrieros y personas en ocupaciones afines.
  - 730 Ceramistas y alfareros
  - 731 Artesanos y operarios de la industria del vidrio
  - 732 Pintores y decoradores de vidrio y cerámica
  - 733 Artesanos y operarios en la fabricación de productos de arcilla, cemento y productos similares
  - 734 Horneros (arcilla, porcelana y vidrio).
  - 735 Artesanos y operarios en ocupaciones relacionadas con trabajos en piedra, mármol o granito
  - 736 Otros artesanos y operarios en ocupaciones similares
- 74 Operarios en las industrias químicas, de la madera y de la fabricación del papel; operarios en la fabricación de artículos de papel y cartón.
  - 740 Operarios en la industria química
  - 741 Operarios en la industria de la madera
  - 742 Operarios en la fabricación de papel
  - 743 Operarios en la fabricación de bolsas y sacos de papel, cajas y empaques de cartón y otros artículos de papel y cartón.
- 75 Operarios en la fabricación de productos alimenticios y bebidas.
  - 750 Matarifes, carniceros, operarios en mataderos en frigoríficos; salazoneros, ahumadores y preparadores de carnes y pescado; deshidratadores de alimentos y otras personas en ocupaciones afines.

ANEXO Nº 1: OCUP

- 751 Molineros y operarios de molino
- 752 Panaderos, pasteleros, confiteros y personas en la fabricación de pastas alimenticias
- 753 Queseros, mantequilleros y otras personas en ocupaciones relacionadas con la fabricación de helados y productos a base de leche
- 754 Catadores de café
- 755 Seleccionadores, mezcladores y tostadores de café y cacao
- 756 Operarios en la fabricación y refinación de azúcar
- 757 Operarios en la fabricación de vino, cerveza, bebidas no-alcohólicas y hielo
  
- 76 Cigarreros y otros operarios en la elaboración del tabaco
  - 760 Operarios en la preparación del tabaco
  - 761 Cigarreros (elaboración manual de cigarrillos y cigarrillos).
  - 762 Operarios y afines en la manufactura de productos del tabaco
  
- 77 Curtidores, desbastadores, pellejeros y otros operarios en tenería y preparación de pieles y cueros
  - 770 Operarios en tenería y preparación de pieles y cuero
  
- 78 Otros operarios en la fabricación de maquinaria, equipo electrónico y equipo de transporte
  - 780 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de maquinaria
  - 781 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de equipo eléctrico
  - 782 Operarios en ocupaciones relacionadas con la fabricación de equipos de transporte
  
- 79 Operarios en el proceso de producción y en ocupaciones afines n.c.e.o.g.

ANEXO Nº 1: OCUP

- 790 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación o reparación de instrumentos musicales
- 791 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de fibras vegetales
- 792 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de artículos de caucho o de materia plástica
- 793 Operarios en ocupaciones relacionados con el proceso de fabricación de artículos de pulpa de madera
- 794 Operarios en ocupaciones relacionadas con la desecación de animales (Taxidermistas); la fabricación de juguetes; fósforos y fuegos artificiales; lápices y tizas; productos de corcho; botones; candelas o velas; redes para pelo y pelucas
- 795 Operarios en ocupaciones relacionadas con el proceso de fabricación de estenciles, películas y papeles fotográficos, abrasivos, alquitranados y asfaltados.
- 796 Operarios en otras ocupaciones relacionadas con la fabricación de artículos no especificados.

Grupo Principal 8: Obreros y jornaleros n.c.e.o.g.

- 80 Obreros y jornaleros en minas y canteras
  - 800 Obreros y jornaleros en yacimientos de minerales metalíferos.
  - 801 Obreros y jornaleros en canteras
  - 802 Obreros y jornaleros en yacimientos de otros minerales sólidos no metalíferos
  - 803 Obreros y jornaleros en pozos petrolíferos, extracción de otros minerales líquidos, semilíquidos o gases naturales
  - 804 Otros obreros y jornaleros en la explotación de minas y canteras.

ANEXO Nº 1: OCUP

- 81 Obreros y jornaleros en la industria de la construcción.
  - 810 Obreros y jornaleros en la actividad de la construcción
- 82 Estibadores, empacadores y otros trabajadores en la manipulación o almacenamiento de carga, mercancías y materiales.
  - 820 Estibadores
  - 821 Cargadores y motocargueros
  - 822 Empacadores, embaladores, marcadores y etiquetadores
  - 823 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con el almacenamiento
  - 824 Envasadores y embotelladores de productos manufacturados y de bebidas
  - 825 Otros obreros y jornaleros en ocupaciones de manipulación de carga
- 83 Otros obreros y jornaleros n.c.e.o.g.
  - 830 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con los servicios de distribución de gas, alumbrado y energía eléctrica
  - 831 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con el abastecimiento de agua y servicios sanitarios
  - 832 Obreros y jornaleros en ocupaciones relacionadas con servicios de garage, lavado, lubricación y estacionamiento de automóviles
  - 833 Obreros y jornaleros en servicios públicos (limpieza de calles y lugares públicos, etc.).
  - 834 Otros obreros y jornaleros no especificados.

Grupo Principal 9: Trabajadores en servicios personales y en ocupaciones afines.

- 90 Trabajadores en servicios de protección
  - 900 Bomberos
  - 901 Policías, detectives y otros funcionarios que velan por el cumplimiento de las leyes

970	Empresarios de pompas fúnebres y embalsamadores
97	970 Otros trabajadores de los servicios
962	962 Otros trabajadores asimilados y maquinilladores
961	961 Peñadores, emballadores, manicuristas, masajistas
960	960 Peñadores y barberos
96	960 Barberos, peñadores, emballadores y trabajadores afines.
952	952 Limpiebotas y afines
951	951 Asesores, limpiadores y afines
950	950 Porteros, conservadores, guías, celadores y ascensoristas.
95	950 Porteros, conservadores, ascensoristas, trabajadores de la limpieza y trabajadores en otras ocupaciones afines
941	941 Lavanderos y planchadores a domicilio y por cuenta propia.
940	940 Lavanderos, planchadores, tintoreros y otros trabajadores en establecimientos de limpieza, tintorería y aplanchado de ropas
94	940 Lavanderos, planchadores, tintoreros y trabajadores afines.
932	932 Camareros y sirvientes en hoteles
931	931 Cantineros
930	930 Cocineros, meseros y mozos de restaurantes y cafés
93	930 Cocineros, cantineros, mozos de restaurantes y de cafés, camareros y personas en ocupaciones afines.
920	920 Cocineros, criados y sirvientes del servicio doméstico
92	920 Cocineros, sirvientes y criados del servicio doméstico
910	910 Mayordomos, ecónomos, amas de llaves y afines
91	910 Mayordomos, ecónomos, amas de llaves y personas en ocupaciones afines.
902	902 Guardas, vigilantes y similares

ANEXO No 1: OCUF

ANEXO Nº 1: OCUP

- 971 Azafatas y camareras de avión
- 972 Guías
- 973 Fotógrafos ambulantes
- 974 Otros trabajadores de los servicios

Grupo Principal X: Personas en ocupaciones no identificables o no declaradas, y otras personas n.c.e.o.g.

- X0 Personas que declaran ocupaciones no identificables.  
Personas que no declaran ocupación alguna.
- 998 Personas que declaran ocupaciones no identificables o que no declaran ocupación alguna
- Y0 Personas que buscan su primer empleo.
- 999 Personas que buscan su primer empleo.

ANEXO Nº 2: RAMA (Rama de Actividad) (Col. 33-36)

Gran División 1: Agricultura, caza, silvicultura y pesca.

- 1110 Producción agropecuaria
- 1120 Servicios agrícolas
- 1130 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales.
- 1210 Silvicultura
- 1220 Extracción de madera
- 1301 Pesca de altura y costera
- 1302 Pesca, n.e.p.

Gran División 2: Explotación de minas y canteras.

- 2100 Explotación de minas de carbón
- 2200 Producción de petróleo y gas natural
- 2301 Extracción de mineral de hierro
- 2302 Extracción de minerales no ferrosos
- 2901 Extracción de piedra, arcilla y arena
- 2902 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y elaboración de productos químicos
- 2903 Explotación de minas de sal
- 2909 Extracción de minerales, n.e.p.

Gran División 3: Industrias manufactureras

- 3111 Matanza de ganado y preparación y conservación de carne
- 3112 Fabricación de productos lácteos
- 3113 Envasado y conservación de frutas y legumbres
- 3114 Elaboración de pescado, crustáceos y otros productos marinos
- 3115 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
- 3116 Productos de molinería
- 3117 Fabricación de productos de panadería
- 3118 Fábricas y refineries de azúcar

ANEXO Nº 2 : RAMA

- 3119 Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería
- 3121 Elaboración de productos alimenticios diversos
- 3122 Elaboración de alimentos preparados para animales
- 3131 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
- 3132 Industrias vinícolas
- 3133 Bebidas maltadas y malta
- 3134 Industrias de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas
- 3140 Industria del tabaco
  
- 3211 Hilado, tejido y acabado de textiles
- 3212 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 3213 Fábricas de tejidos de punto
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras
- 3215 Cordelería
- 3219 Fabricación de textiles, n.e.p.
- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
- 3231 Curtidurías y talleres de acabado
- 3232 Industria de la preparación y teñido de pieles
- 3233 Fabricación de productos de cuero y sucedaneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir
- 3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado de plástico
  
- 3311 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera
- 3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña
- 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho, n.e.p.
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos
  
- 3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón
- 3412 Fabricación de envases y cajas de papel y cartón
- 3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón, n.e.p.

ANEXO Nº 2: RAMA

- 3420 Imprentas, editoriales e industrias conexas
- 3511 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos.
- 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas
- 3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas y fibras artificiales, excepto el vidrio
- 3521 Fabricación de pinturas, barnices y lacas
- 3522 Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos
- 3523 Fabricación de jabones y preparados de limpieza, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador
- 3529 Fabricación de productos químicos, n.e.p.
- 3530 Refinerías de petróleo
- 3540 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón
- 3551 Industrias de llantas y cámaras
- 3559 Fabricación de productos de caucho, n.e.p.
- 3560 Fabricación de productos plásticos, n.e.p.
- 3610 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
- 3620 Fabricación de vidrio y productos de vidrio
- 3691 Fabricación de productos de arcilla para construcción
- 3692 Fabricación de cemento, cal y yeso
- 3699 Fabricación de productos minerales no metálicos, n.e.p.
- 3710 Industrias básicas de hierro y acero
- 3720 Industrias básicas de metales no ferrosos
- 3811 Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería
- 3812 Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos
- 3813 Fabricación de productos metálicos estructurales
- 3819 Fabricación de productos metálicos, n.e.p., exceptuando maquinaria y equipo
- 3821 Construcción de motores y turbinas

ANEXO Nº 2: RAMA

- 3822 Construcción de maquinaria y equipo para la agricultura
- 3823 Construcción de maquinaria para trabajar los metales y la madera
- 3824 Construcción de maquinaria y equipo especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera
- 3825 Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
- 3829 Construcción de maquinaria y equipo, n.e.p., exceptuando la maquinaria eléctrica
- 3831 Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos
- 3832 Construcción de equipos y aparatos de radio, de televisión y de comunicaciones
- 3833 Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico
- 3839 Construcción de aparatos y suministros eléctricos, n.e.p.
- 3841 Construcciones navales y reparaciones de barcos
- 3842 Construcción de equipo ferroviario
- 3843 Fabricación de vehículos automóviles
- 3844 Fabricación de motocicletas y bicicletas
- 3845 Fabricación de aeronaves
- 3849 Construcción de material de transporte, n.e.p.
- 3851 Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control, n.e.p.
- 3852 Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica.
- 3853 Fabricación de relojes
- 3901 Fabricación de joyas y artículos conexos
- 3902 Fabricación de instrumentos de música
- 3903 Fabricación de artículos de deporte y atletismo
- 3909 Industrias manufactureras, n.e.p.

ANEXO Nº 2: RAMA

Gran División 4: Electricidad, gas y agua

- 4101 Luz y fuerza eléctrica
- 4102 Producción y distribución de gas
- 4103 Suministro de vapor y agua caliente

4200 Obras Hidráulicas y suministro de agua

Gran División 5: Construcción

- 5000 Construcción

Gran División 6: Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles.

- 6100 Comercio al por mayor
- 6200 Comercio al por menor
- 6310 Restaurantes, cafés, y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas.
- 6320 Hoteles, casas de huéspedes, campamentos y otros lugares de alojamiento

Gran División 7: Transportes, almacenamiento y comunicaciones.

- 7111 Transporte ferroviario
- 7112 Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros por carretera
- 7113 Otros servicios terrestres de transporte de pasajeros
- 7114 Transporte de carga por carretera
- 7115 Transportes por oleoductos o gasoductos
- 7116 Servicios relacionados con el transporte terrestre
- 7121 Transporte oceánico o de cabotaje
- 7122 Transporte por vías de navegación interior
- 7123 Servicios relacionados con el transporte por agua
- 7131 Empresas de transporte aéreo
- 7132 Servicios relacionados con el transporte aéreo

ANEXO Nº 2: RAMA

7191 Servicios relacionados con el transporte

7192 Depósitos y almacenamiento

7200 Comunicaciones

Gran División 8: Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas.

8101 Instituciones monetarias

8102 Otros establecimientos financieros

8103 Servicios financieros

8200 Seguros

8310 Bienes inmuebles

8321 Servicios jurídicos

8322 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros

8323 Servicios de elaboración de datos y de tabulación

8324 Servicios técnicos y arquitectónicos

8325 Servicios de publicidad

8329 Servicios prestados a las empresas, n.e.p., exceptuando el alquiler y arrendamiento de maquinaria

8330 Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo

Gran División 9: Servicios comunales, sociales y personales

9100 Administración pública y defensa

9200 Servicios de saneamiento y similares

9310 Instrucción pública

9320 Institutos de investigaciones y científicos

9331 Servicios médicos y odontológicos y otros servicios de sanidad

9332 Servicios de veterinaria

9340 Instituciones de asistencia social

9350 Asociaciones comerciales, profesionales y laborales

ANEXO Nº 2: RAMA 9300. Actividades culturales, recreativas y deportivas

- 9391 Organizaciones religiosas
- 9399 Servicios sociales y servicios comunales conexos, n.e.p.
- 9411 Producción de películas cinematográficas
- 9412 Distribución y exhibición de películas cinematográficas
- 9413 Emisiones de radio y televisión
- 9414 Productores teatrales y servicios de esparcimiento
- 9415 Autores, compositores y otros artistas independientes, n.e.p.
- 9420 Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales, n.e.p.
- 9490 Servicios de diversión y esparcimiento, n.e.p.
- 9511 Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- 9512 Talleres de reparaciones eléctricas
- 9513 Reparación de automóviles y motocicletas
- 9514 Reparación de relojes y joyas
- 9519 Otros servicios de reparación, n.e.p.
- 9520 Lavanderías y servicios de lavandería; establecimientos de limpieza y teñido
- 9530 Servicios domésticos
- 9591 Peluquerías y salones de belleza
- 9592 Estudios fotográficos, incluida la fotografía comercial
- 9599 Servicios personales, n.e.p.
- 9600 Organizaciones internacionales y otros organismos extraterritoriales.

Gran División 0: Actividades no bien especificadas

- 9999 Actividades no bien especificadas.

ANEXO Nº 3: Provincia, Cantón, Distrito. (Col. 52-56)

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
1 San José	01 Central	01 Carmen
		02 Merced
		03 Hospital
		04 Catedral
		05 Zapote
		06 San Francisco de Dos Ríos
		07 La Uruca
		08 Mata Redonda
		09 Las Pavas
		10 Hatillo
		11 San Sebastián
02 Escazú	01 Escazú	
	02 San Antonio	
	03 San Rafael	
03 Desamparados	01 Desamparados	
	02 San Miguel	
	03 San Juan de Dios	
	04 San Rafael	
	05 San Antonio	
	06 Frailes	
	07 Patarrá	
	08 San Cristóbal	
	09 Rosario	
	10 Damas	
	11 San Rafael Abajo	
04 Puriscal	01 Santiago	
	02 Mercedes Sur	
	03 Barbacons	

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1 San José	04 Puriscal	04 Grifo Alto
		05 San Rafael
		06 Candelarita
		07 Desamparaditos
	05 Tarrazú	08 San Antonio
		01 San Marcos
	06 Aserrí	02 San Lorenzo
		03 San Carlos
01 Aserrí		
02 Tarbaca		
03 Vuelta de Jorco		
04 San Gabriel		
07 Mora	05 La Legua	
	06 Monterrey	
	01 Villa Colón	
	02 Guayabo	
	03 Tabarcia	
	04 Piedras Negras	
08 Goicoechea	05 Picagres	
	01 Guadalupe	
	02 San Francisco	
	03 Calle Blancos	
	04 El Carmen	
	05 Ipís	
	06 Rancho Redondo	

ANEXO N°3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1 San José	09 Santa Ana	01 Santa Ana 02 Salitral 03 Pozos 04 La Uruca 05 Piedades 06 Brasil
	10 Alajuelita	01 Alajuelita 02 San Josecito 03 San Antonio 04 Concepción 05 San Felipe
	11 Coronado	01 San Isidro 02 San Rafael 03 Jesús 04 Patalillo
	12 Acosta	01 San Ignacio 02 Guaitil 03 Palmichal 04 Cangrejal 05 Sabanilla
	13 Tibás	01 San Juan 02 Cinco Esquinas 03 Anselmo Llorente
	14 Noravia	01 San Vicente 02 San Jerónimo 03 Trinidad

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1 San José	15 Montes de Oca	01 San Pedro
		02 Sabanita
		03 Mercedes
		04 San Rafael
	16 Turrubares	01 San Pablo
		02 San Pedro
		03 San Juan de Mata
		04 San Luis
	17 Dota	01 Santa María
		02 El Jardín
		03 Copey
	18 Curridabat	01 Curridabat
02 Granadilla		
03 Sánchez		
04 Tirrases		
19 Pérez Zeledón	01 San Isidro de El General	
	02 El General Viejo	
	03 Daniel Flores	
	04 Rivas	
	05 San Pedro	
	06 Platanares	
	07 Pejibaye	
	08 Cajón	
20 León Cortés	01 San Pablo	
	02 San Andrés	
	03 Llano Bonito	

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
1 San José	20 León Cortés	04 San Isidro 05 Santa Cruz
2 Alajuela	01 Central	01 Alajuela 02 San José 03 Carrizal 04 San Antonio 05 Santiago Oeste (La Guá- cima). 06 San Isidro 07 Sabanilla 08 San Rafael 09 Río Segundo (Santiago Este). 10 Desamparados 11 Turrúcares 12 Tambor 13 La Garita 14 Sarapiquí
	02 San Ramón	01 San Ramón 02 Santiago 03 San Juan 04 Piedades Norte 05 Piedades Sur 06 San Rafael 07 San Isidro 08 Los Angeles 09 Alfaro 10 Volio 11 Concepción 12 Zapotal 13 Peñas Blancas

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
2 Alajuela	03 Grecia	01 Grecia
		02 San Isidro
		03 San José
		04 San Roque
		05 Tocaes
		06 Río Cuarto
		07 Puente de Piedra
		08 Bolívar
	04 San Mateo	01 San Mateo
		02 Desmonte
		03 Jesús María
	05 Atenas	01 Atenas
		02 Jesús
		03 Mercedes
		04 San Isidro
		05 Concepción
		06 San José
		07 Santa Eulalia
	06 Naranjo	01 Naranjo
		02 San Miguel
		03 San José
		04 Cirrí Sur
		05 San Jerónimo
		06 San Juan
		07 Rosario
	07 Palmares	01 Palmares
		02 Zaragoza

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO	
2	Alojuela	03 Buénos Aires	
		04 Santiago	
		05 Candelarita	
		06 Esquipulas	
		07 La Granja	
		08 Poás	
		09 Grotina	
	10	San Carlos	01 Ciudad Quesada
			02 Florencia
			03 Buena Vista
			04 Aguas Zarcas
		05 Venecia	
		06 Pital	
		07 La Fortuna	
		08 La Tigra	
		09 La Palmera	
		10 Venado	
		11 Cutris	

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISG	ITQ
2 Alajuela	11 Alfaro Ruiz	01	Zarcelero
		02	Laguna
		03	Tapezco
		04	Guadalupe
		05	Palmira
		06	Zapote
	12 Valverde Vega	01	Sarchí Norte
		02	Sarchí Sur
		03	Toro Amarillo
		04	San Pedro
		05	Rodríguez "San Juan"
	13 Upala	01	Upala
		02	Aguas Claras
		03	San José
		04	Bijagua
05		Delicias	
06		Dos Ríos	
14 Los Chiles	01	Los Chiles	
	02	Caño Negro	
	03	El Amparo	
	04	San Jorge	
15 Guatuso	01	San Rafael	
	02	Buena Vista	
	03	Cote	
3 Cartago	01 Central	01	Parte Oriental
		02	Parte Occidental
		03	Carmen
		04	San Nicolás
		05	San Francisco
		06	Guadalupe
		07	Corralillo
		08	Tierra Blanca
		09	Dulce Nombre
		10	Llano Grande

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
3	02 Paraíso	01 Paraíso
		02 Santiago
		03 Orosí
		04 Cachi
	03 La Unión	01 Tres Ríos
		02 San Diego
		03 San Juan
		04 San Rafael
		05 Concepción
		06 Dulce Nombre
		07 San Ramón
		08 Río Azul
	04 Jiménez	01 Juan Viñas
		02 Tucurrique
		03 Pejibaye
05 Turrialba	01 Turrialba	
	02 La Suiza	
	03 Peralta	
	04 Santa Cruz	
	05 Santa Teresita	
	06 Pavones	
	07 Tuis	
	08 Tayutic	
	09 Santa Rosa	
06 Alvarado	01 Pacayas	
	02 Cervantes	
	03 Capillades	

ANEXO Nº 3

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
3 Cartago	07 Oreamuno	01 San Rafael
		02 Cot
		03 Patrero Cerrado
		04 Cipreces
		05 Santa Rosa
	08 El Guarco	01 Tejar
		02 San Isidro
		03 Tobosi
		04 Santa Rosa
4 Heredia	01 Central	01 Heredia
		02 Mercedes Norte
		03 San Francisco
		04 Ulloa "Barrial"
		05 Vara Blanca
	02 Barva	01 Barva
		02 San Pedro
		03 San Pablo
		04 San Roque
		05 Santa Lucía
03 Santo Domingo	06 San José de la Montaña	
	01 Santo Domingo	
	02 San Vicente	
	03 San Miguel Sur	
	04 Paracito	
	05 Santo Tomás	
	06 Santa Rosa	
	07 Tures	
08 Para		

ANEXO Nº 3.

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
4 Heredia	04 Santa Bárbara	01 Santa Bárbara
		02 San Pedro
		03 San Juan
		04 Jesús
		05 Santo Domingo
	05 San Rafael	01 San Rafael
		02 San Josecito
		03 Santiago
		04 Los Angeles
		05 Concepción
06 San Isidro	01 San Isidro	
	02 San José	
	03 Concepción	
07 Belén	01 San Antonio	
	02 La Rivera	
	03 La Asunción	
08 Flores	01 San Joaquín	
	02 Barrantes	
	03 Llorente	
09 San Pablo	01 San Pablo	
10 Sarapiquí	01 Puerto Viejo	
	02 La Virgen	
	03 Horquetas	

ANEXO Nº 3.

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
5 Guanacaste	01 Central	01 Liberia
		02 Cañas Dulces
		03 Mayorga
		04 Nacascolo
		05 Curubande
	02 Nicoya	01 Nicoya
		02 La Mansión
		03 San Antonio
		04 Quebrada Honda
		05 Sámara
	03 Santa Cruz	01 Santa Cruz
		02 Bolsón
		03 Veintisiete de Abril
		04 Tempate
		05 Cartagena
	04 Bagaces	01 Bagaces
		02 La Fortuna
		03 Mogote
		01 Filadelfia
		02 Palmira
	05 Carrillo	03 Sardinal
04 Belén		
01 Cañas		
07 Abangares		01 Las Juntas
		02 La sierra

ANEXO Nº 3.

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
5. Guanacaste	07 Abangares	03 San Juan
		04 Colorado
	08 Tilarán	01 Tilarán
		02 Quebrada Grande
		03 Tronadora
		04 Santa Rosa
		05 Líbano
		06 Tierras Morenas
	09 Nandayure	01 Central o Carmona
		02 Santa Rita
03 Zapotal		
04 San Pablo		
05 Cerro Azul		
06 Bejuco		
10 La Cruz	01 La Cruz	
	02 Santa Cecilia	
	03 La Garita	
	04 Santa Elena	
11 Hojancha	01 Hojancha	
6 Puntarenas	01 Central	01 Puntarenas
		02 Pitahaya
		03 Chomes
		04 Lepanto
		05 Paquera
		06 Manzanillo
		07 Guacimal

ANEXO Nº 3.

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
6 Puntarenas	01 Central	08 Barranca
		09 Jacó
		10 Monte Verde
	02 Esparta	01 Esparta
		02 San Juan Grande
		03 Macacona
		04 San Rafael
		05 San Jerónimo
	03 Buenos Aires	01 Buenos Aires
		02 Volcán
		03 Potrero Grande
		04 Boruca
05 Las Filas		
06 Colinas		
04 Montes de Oro	01 Miramar	
	02 La Unión	
	03 San Isidro	
05 Osa	01 Puerto Cortés	
	02 Palmar	
	03 Sierpe	
06 Aguirre	01 Quepos	
	02 Savegre	
	03 Naranjito	

ANEXO Nº 3.

PROVINCIA	CANTON	DISTRITO
6 Puntarenas	07 Golfito	01 Golfito
		02 Puerto Jiménez
		03 La Cuesta
		04 Corredor
		05 Guaycara
	08 Coto Brus	01 San Vito
		02 Sabalito
		03 Agua Buena
		04 Limoncito
	09 Parrito	01 Parrito
7 Limón	01 Central	01 Limón
	02 Fococí	01 Guápiles
		02 Jiménez
		03 Rita
		04 Roxana
	05 Cariari	
	06 Colorado	
	03 Siquirres	01 Siquirres
		02 Pacuarito
		03 Florida
		04 Germania
		05 El Cairo
	04 Talamanca	01 Bribri
		02 Sixaola
		03 Cahuita

**ANEXO Nº 3.**

PROVINCIA CANTON DISTRITO

7 Limón

05 Matina

01 Matina

02 Batán

03 Carrandi

06 Guácimo

01 Guácimo

02 Mercedes

03 Pacora Oeste

04 Río Jiménez

R E F E R E N C I A S

Costa Rica. Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Dirección General de Estadística y Censos.

- 1- 1973a Instructivo para el enumerador. Censos nacionales de 1973. Vivienda, Población, Agropecuario. Nº 821, San José. D.G.E.C.
- 2- 1973b Instructivo para el codificador. Censos nacionales de 1973. Población: ocupación y rama de actividad. Nº 839, San José. D.G.E.C.
- 3- 1973c Instructivo para el crítico y para el codificador. Censos nacionales de 1973. Población. Nº 842, San José. D.G.E.C.
- 4- 1973d Lugares poblados (barrios, caseríos, etc.) de la República de Costa Rica. Censos nacionales de 1973. Codificación. Nº 843, San José. D.G.E.C.
- 5- 1974a Censo de Vivienda 1973. Nº 1005, San José. D.G.E.C.
- 6- 1974b Censo de Población 1973. Tomo 1. Nº 1021, San José. D.G.E.C.
- 7- 1975 Censo de Población 1973. Tomo 2. Nº 1027, San José. D.G.E.C.